

dan atribuidas en el presente caso a la Comisaría de Aguas del Norte de España por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto acceder a lo solicitado por las Sociedades Anónimas «Hidroeléctrica del Cantábrico» y «Electra del Viesgo» y declarar con carácter ejecutivo por el plazo máximo de diez años y para la finalidad expresada la necesidad de la ocupación temporal de las parcelas incluidas en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo) y publicada en el diario «El Progreso» del día 22 de julio de 1965 y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia correspondientes a los días 27 de julio y 11 de agosto, respectivamente, del mismo año.

Oviedo, 24 de noviembre de 1965.—El Comisario Jefe, A. Dafobeitia Olondris.—7.001-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del plan coordinado del Guadalhorce, obras del sector VI, canal de la margen izquierda, entre arroyos del Buho y Torres y camino de servicio, en el término municipal de Pizarra.

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras del plan coordinado del Guadalhorce, obras del sector VI, canal de la margen izquierda, entre arroyos del Buho y Torres y camino de servicio, en el término municipal de Pizarra.

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de 16 de enero y 15 de enero de 1965, respectivamente; en el diario «Sur», de Málaga, con fecha 10 de enero de 1965, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pizarra.

Resultando que durante el plazo legal sólo se presentó una reclamación solicitando la subsanación de un error habido en la relación de propietarios publicada.

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes.

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida cuenta que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente.

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Considerando que efectuadas las pertinentes comprobaciones sobre la reclamación presentada procede la rectificación del error habido en la relación publicada.

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1.—Propietario: Don Ignacio Soto Domecq. Domicilio: Finca Gibralmora (Pizarra). Nombre del paraje: Arroyo del Buho. Cultivo: Secano. Cabida total: 1.000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-08-54 hectáreas. Linderos: Norte, cortijo de Luna; Sur, «La Charcueta»; Este, Los Carvajales, y Oeste, río Guadalhorce.

Finca número 2.—Propietaria: Doña Cecilia Rodríguez Martínez (viuda de don José La Muela). Domicilio: Varela, 14 (Málaga). Colono: José Aguilar Navarro. Nombre del paraje: Arroyo del Buho. Cultivo: Secano. Cabida total: 45 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-76-46 hectáreas. Linderos: Norte, don Enrique Ramos; Sur, río Guadalhorce; Este, arroyo del Buho, y Oeste, don Ignacio Soto.

Fincas números 3 y 5.—Propietario: Don Enrique Ramos Puente. Domicilio: Madre de Dios, 36 (Málaga). Nombre del paraje: Arroyo del Buho y arroyo del Comendador. Cultivos: Regadío agríos, secano, secano con olivos, monte y erial con almendros. Cabida total: 40 hectáreas. Superficie que se expropia: 1-15-43, 0-19-10, 0-16-31 y 0-24-95 hectáreas. Daños y perjuicios: Escombrera, 0,1917 hectáreas con olivos. Linderos: Norte, doña Antonia Carvajal; Sur, viuda de don José La Muela; Este, señor Duque de Abrante, y Oeste, arroyo del Buho.

Finca número 4.—Propietario: Patrimonio Forestal del Estado. Nombre del paraje: Arroyo del Comendador. Cultivo: Soto de eucaliptos. Superficie que se expropia: 0-37-64 hectáreas. Linderos: Norte, don Enrique Ramos; Sur, señor Duque de Abrante; Este, don Enrique Ramos, y Oeste, don Enrique Ramos.

Finca número 6.—Propietario: Señor Duque de Abrante. Administrador: Don Joaquín Rodríguez Bañador. Domicilio: La Unión, 15 (Málaga). Colono: Viuda de Manuel Henares Carrasco. Nombre del paraje: Arroyo del Comendador. Cultivo: Regadío. Cabida total: 500 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-10-63 hectáreas. Linderos: Norte, don Enrique Ramos; Sur, carretera Málaga-Alora; Este, término municipal de Pizarra, y Oeste, don Enrique Ramos.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal, o alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, diciembre de 1965.—El Ingeniero Director.—9.321-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de noviembre de 1965 por la que se declaran subvencionadas las Escuelas de Enseñanza Primaria no estatales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de Directores o representantes legales de los Centros y Entidades no estatales dedicados a la enseñanza primaria gratuita, en súplica de que les sea concedida la declaración de Escuelas subvencionadas, así como los documentos e informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de enseñanza primaria.

Visto, por último, que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros privados de enseñanza primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados «Subvencionados» e inscritos en el fichero correspondiente a ulteriores efectos;

Badajoz

Colegio «Cristo Crucificado», establecido en la calle de Olivenza, número 11, en Valverde de Leganés, a cargo de las Hermanas de Cristo Crucificado.

Gerona

Colegio «La Anunciata», establecido en la calle Llanos, número 4, en Gerona, a cargo de las Hermanas Dominicas de La Anunciata.

Jaén

Colegio «Santísimo Sacramento», establecido en la Carrera de Jesús, número 23 —carretera de Los Villares—, en Jaén, a cargo de las Reverendas Adoradoras del Santísimo Sacramento.

Colegio «Hogar de Nuestra Señora de La Cabeza», establecido en la calle de Santa Engracia, número 6, en Linares, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paul, Delegación Nacional de Auxilio Social.

Madrid

Colegio Hospital «Beata María Ana de Jesús», establecido en la calle Doctor Esquerdo, número 95, en Madrid, a cargo de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón.

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Núñez de Balboa, número 114, en Madrid, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paul —Diputación Provincial.

Colegio «El Carmelo Teresiano», establecido en la calle Nuño Moral (colonia San Ignacio de Loyola), en Madrid, a cargo de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José.

Colegio «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle Santo Angel, bloque 506, barrio de Entrevias, pozo Tío Raimundo, en Madrid, a cargo de las Hermanas del Santo Angel de la Guarda.

Navarra

Colegio «Nuestra Señora del Huerto», establecido en la carretera Barañain, número 16, en Pamplona, a cargo de las Reverendas Hijas de María Santísima del Huerto.